

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO A PEQUEÑA ESCALA

ENTRE

La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (en lo sucesivo "SCDB"), cuya oficina está ubicada en 413, Rue St. Jacques, Suite 620/800, Montreal QC H2Y 1N9, Montreal, Canadá y es administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Y

El Ministerio del Ambiente, (en lo sucesivo "MINAM"), cuyo domicilio está ubicado en la Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima, Perú

La SCBD y MINAM (denominados colectivamente, "las Partes"), con base en la propuesta presentada, acuerdan cooperar en el proyecto titulado "Implementación integrada del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad de la Biotecnología y del Convenio sobre la Diversidad Biológica a nivel nacional en Perú".

1. Los objetivos del Proyecto al cual contribuye el financiamiento a pequeña escala es:

- (a) El desarrollo de una buena comprensión del estado actual de la implementación integrada y la identificación de oportunidades, instrumentos y próximos pasos para una mayor integración en la aplicación en el país, incluyendo la participación de entidades competentes en materia de bioseguridad, a fin de (contribuir al logro del Producto C del proyecto JBF 2017-2018 SPS-3); e
- (b) Identificar los pasos a tomar para la ratificación del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

2. Las actividades que se realizarán con el apoyo del financiamiento a pequeña escala son:

- (a) Preparación de un estudio documental, revisado por pares, incluyendo una estrategia para la integración de la seguridad de la biotecnología (ver Producto 1 en el anexo);
- (b) Organización de un taller nacional sobre la integración de la seguridad de la biotecnología (ver Producto 2 en el anexo);
- (c) Organización de un seminario nacional de sensibilización (ver Producto 3 en el anexo); y
- (d) Preparación de un reporte final del Proyecto (ver Producto 4 en el anexo).

Los resultados o productos que se esperan alcanzar son:

- (a) Estudio documental, revisado por pares, que incluya una estrategia para la integración;
- (b) Un taller nacional sobre la integración de la seguridad de la biotecnología e informe sobre el taller;
- (c) Seminario nacional de sensibilización dirigido a formuladores de políticas, encargados de tomar decisiones y medios de comunicación, e informe sobre el seminario; e
- (d) Informe final del proyecto.



1 *ML*

4. Fechas de inicio y finalización de las actividades de implementación:

Las actividades del proyecto se iniciarán cuando las Partes firmen este convenio (la entrada en vigor del convenio siendo efectiva a partir de la fecha de la última firma) y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2018.

5. La SCDB proporcionará a MINAM, a través de Fondo de las Américas de Perú (FONDAM), fondos hasta el monto máximo de USD 17,000 (Diecisiete Mil Dólares Estadounidenses y 00/100). Los recursos suministrados por la SCDB serán utilizados por el MINAM, a través FONDAM, solamente para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto acordados en las cláusulas 1 a 3 más arriba. Los fondos se suministrarán en tres (3) pagos escalonados según se indica a continuación y al recibo de la solicitud de pago en dólares estadounidenses, como sigue:

Calendario de pagos

Fecha

Calendario de pagos	Fecha
40%	En el momento de la firma de este acuerdo y tras la entrega de un Plan de Trabajo satisfactorio (aprobado por la SCDB).
40%	Tras la entrega satisfactoria de los productos detallados en el plan de trabajo y el cronograma incluidos en la sección 3 del anexo, productos 1 - 5, así como un informe de progreso, incluyendo un informe financiero provisional.
20%	Tras la entrega satisfactoria de los resultados descritos en el plan de trabajo y el cronograma incluidos en la sección 3 del anexo, productos 6 - 8, así como el informe financiero final.

Los fondos serán depositados en:

Nombre del administrador de Fondos: Fondo de las Américas (FONDAM)
 RUC: 20434051950
 Nombre del Banco: Banco de Crédito del Perú - BCP
 Código SWIFT del BCP: BCPLPEPL
 Dirección del BCP: Jr. Lampa 499 - Lima 01
 Teléfono del BCP: 51 1 427-5600
 N° de cuenta FONDAM: 194-1362170-1-02
 N° CCI - FONDAM: 002 194 001362170102 91
 Moneda: Dólares

6. Dentro de seis (6) meses después de la expiración de este convenio, el MINAM, a través del FONDAM, reembolsará a la SCDB cualquier saldo no utilizado de los fondos anteriores.

7. La SCDB y el MINAM cooperarán para monitorear el progreso de este proyecto. El MINAM entregará a la SCDB informes financieros y un informe final en o cerca de las siguientes fechas:



InformesFecha

Informe de progreso del proyecto y financiero (incluyendo un estudio documental e informe sobre el taller nacional). Mayo 2018

Informe final del proyecto y financiero (incluyendo un informe sobre el seminario nacional de sensibilización). Octubre 2018

8. Registros financieros:

- a. El MINAM, a través del FONDAM, entregará estados financieros sobre el uso de los fondos suministrados, de acuerdo con el formato requerido por la SCDB y dentro del plazo acordado.
- b. El MINAM mantendrá registros y documentos exactos y actualizados de todos los gastos incurridos con los fondos previstos por la SCDB bajo este Convenio, para garantizar que todos los gastos se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en este Convenio y su Anexo.
- c. Una vez finalizado el Proyecto o haya sido resuelto este Convenio el MINAM mantendrá los registros por un período de por lo menos tres (3) años, salvo que las Partes acuerden lo contrario.
- d. La SCDB tiene derecho a revisar y auditar los registros del MINAM relativos a esta cooperación, para lo cual dicha entidad asumirá los costos correspondientes.

9. Propiedad intelectual y uso del logo:

- a. El MINAM consultará con la SCDB los asuntos relacionados con los derechos de propiedad intelectual según corresponda.
- b. El MINAM solo podrá utilizar el nombre, el logo o el emblema del SCDB en conexión con este Proyecto con el consentimiento previo por escrito de la SCDB
- c. En ningún caso se autorizará para fines comerciales el uso del nombre, el emblema o cualquier abreviatura de la SCDB.
- d. El MINAM reconocerá la contribución del Fondo de Biodiversidad de Japón (JBF), y hará uso obligatorio del logotipo de JBF en publicaciones y documentos relacionados con el Proyecto, así como en presentaciones, volantes y pancartas para reuniones, según corresponda.

10. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Convenio enviando una notificación por escrito a la otra Parte con lo menos tres (3) meses de antelación a la resolución.

11. El MINAM cumplirá con todas las disposiciones anteriores y acuerda que la SCDB se reserva el derecho a retener cualquier pago debido al incumplimiento de parte el MINAM de cualquiera de las disposiciones de este documento.

12. Cualquier disputa que surja a raíz de este Convenio o en conexión con él será resuelta de manera amistosa entre la SCDB y el MINAM.

13. Este Convenio entrará en vigencia en la fecha de la última firma y continuará siendo válido hasta 60 días después de la fecha de finalización de las actividades a las que se hace referencia en la cláusula 4 anterior, a menos que se efectúe su resolución anticipadamente según cláusula 10 anterior.



14. Las Partes deberán cumplir sus respectivos compromisos y actividades, de conformidad con las disposiciones del Convenio. Las Partes definirán sus respectivos Puntos Focales y se los informarán recíprocamente, los cuales tendrán la responsabilidad de ejecutar el Proyecto en nombre de ellas.

15. Personal:

- a. El MINAM deberá ser el único y total responsable de todos los servicios prestados por su personal, agentes, empleados o contratistas que participen en la ejecución del Proyecto, en lo sucesivo "Personal".
- b. El MINAM será considerado como poseedor del estatus legal de contratista independiente. El Personal del MINAM, sus contratistas o cualquier persona que trabaje para el MINAM en la ejecución del Proyecto, no son empleados de la SCDB y no están cubiertos por los privilegios e inmunidades aplicables a la SCDB y a su personal de conformidad con la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. La SCDB no aceptará responsabilidad alguna por las reclamaciones que se deriven de las actividades realizadas en el marco del Convenio, o por cualquier reclamación por muerte, lesiones corporales, incapacidad, daño a la propiedad u otros peligros que pueda sufrir el Personal del MINAM como resultado de su trabajo relacionado con las actividades realizadas en virtud del presente Convenio.
- c. El MINAM se asegurará de que su personal posea el más alto grado de calificación y competencia profesional y técnica necesaria para el logro de los objetivos y los resultados del Proyecto, y que las decisiones de empleo en relación con el Proyecto estén libres de discriminación de cualquier naturaleza. El MINAM se asegurará de que todo el personal esté libre de cualquier conflicto de intereses en relación con las actividades del proyecto.

16. El MINAM no solicitará ni aceptará instrucciones relativas a las actividades que se realicen en el marco del presente convenio de ninguna otra autoridad externa a la SCDB.

17. El MINAM se abstendrá de toda conducta que pueda repercutir negativamente en las Naciones Unidas y no realizará ninguna actividad que sea incompatible con los propósitos y los objetivos de las Naciones Unidas o con el mandato de la SCDB.

18. Nada de lo dispuesto en este Convenio o relacionado con él se considerará una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas y la SCDB.

19. El presente Convenio o su Anexo podrá ser modificado o enmendado únicamente mediante acuerdo por escrito entre las Partes, el cual será suscrito bajo la misma modalidad y con las mismas formalidades que se suscribe el presente Convenio. El Anexo "Términos del Convenio" forma parte integral de este Convenio. La versión en inglés y español de este Convenio son igualmente auténticas.

**Por la Secretaría del Convenio sobre
Diversidad Biológica**

Cristiana Paşca Palmer, PhD
Secretaria Ejecutiva

Fecha: 11 marzo, 2018

Por el Ministerio del Ambiente de Perú

William Fernando León Morales
Viceministro de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Fecha: 19 MAR. 2018



ANEXO
TÉRMINOS DEL ACUERDO

“Implementación integrada del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad de la Biotecnología y del Convenio sobre la Diversidad Biológica en Perú”.

1. Antecedentes

El objetivo del proyecto es hacer posible que los países implementen el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad (Protocolo), El Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación (Protocolo Suplementario), y el Convenio sobre Diversidad Biológica (Convenio) de una manera integrada. Esto se logrará realizando un análisis de las políticas nacionales relevantes, leyes y marcos institucionales; desarrollando consultas y actividades de sensibilización entre un amplio rango de partes interesadas; y desarrollando una estrategia de tendencia mayoritaria que establezca pasos para alcanzar la implementación integrada de las preocupaciones sobre bioseguridad en una variedad de políticas sectoriales e transectoriales, leyes y marcos institucionales. Se tiene disponible, como soporte para estas actividades, materiales para capacitación a través de internet sobre integración de la bioseguridad y el protocolo suplementario.

Se preparará un estudio de gabinete sobre el estado de la integración de la bioseguridad en la legislación nacional, políticas e instituciones, incluyendo recomendaciones para integrar aún más la implementación del Protocolo, el Protocolo Suplementario, y el Convenio. El borrador del estudio será presentado en un taller nacional con participantes de diferentes sectores para retroalimentación técnica. Más aún, el MINAM preparará un documento de estrategia para la integración nacional que guiará el proceso de seguimiento de la integración, incluyendo recomendaciones para fortalecer la implementación de la integración del Protocolo, el Protocolo Suplementario, y el Convenio. Los resultados finales del proyecto serán presentados en un seminario nacional de sensibilización donde estén presentes decisores y los medios.

2. Productos y actividades

Producto 1 – Estudio de gabinete revisado por pares, que incluya una estrategia para la integración

Descripción del Producto 1

Un estudio de gabinete (25-30 páginas) en el cual se analicen los marcos nacionales legales, de políticas e institucionales, enfocándose en la extensión en la cual la bioseguridad haya sido implementada a través de una variedad de instrumentos sectoriales y transectoriales, e indicando oportunidades para fortalecer la integración y formulando recomendaciones para mejorar su implementación. El estudio de gabinete también considerará los pasos necesarios para ratificar el Protocolo Suplementario de Nagoya Kuala-Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. El estudio incluirá una estrategia para la integración estableciendo etapas del seguimiento para apoyar la implementación del Protocolo, el Protocolo Suplementario y el Convenio a nivel nacional.

El estudio de gabinete podrá escribirse en inglés, francés o español. El estudio debería incluir una carátula, tabla de contenido, lista de acrónimos, una introducción, y conclusiones. Las referencias deberán



colocarse como pies de página. El estudio de gabinete deberá incluir un resumen ejecutivo en inglés de 1-2 páginas.

El estudio de gabinete deberá seguir el siguiente esquema:

- a. Una revisión concisa de marcos nacionales legales, de políticas e institucionales en bioseguridad, así como mecanismos transectoriales, describiendo la extensión hasta la cual la bioseguridad está incluida en estos instrumentos, prestando atención también a la responsabilidad y compensación con relación a daño que deriven de los OVM:

i. Instrumentos legales

- 1999. Ley N° 27104, Ley de Prevención de Riesgos Derivados del Uso de la Biotecnología.
- 2002. Decreto Supremo N° 108-2002-PCM. Aprueban Reglamento de la Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología.
- 2004. Resolución Legislativa N° 28170, que aprueba el “Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica”.
- 2005. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2011. Ley N° 29811, Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un período de 10 años.
- 2012. Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM. Reglamento de la Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un período de 10 años.
- 2014. Decreto Supremo N° 010-2014-MINAM. Modifican los artículos 3, 33, 34 y 35 y se incorporan dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre el control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados.
- 2015. Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM, Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la Detección de Organismos Vivos Modificados (OVM).
- 2015. Resolución del Consejo Directivo N° 012-2015-OEFA/CD. Tipifican infracciones administrativas y establecen escala de sanciones correspondiente a la moratoria al ingreso y producción de Organismos Vivos Modificados (OVM) prohibidos al territorio nacional por un período de 10 años.
- 2016. Resolución Ministerial N° 195-2016-MINAM. Aprueban listado de mercancías restringidas sujetas a muestreo y análisis en los puntos de ingreso, en el marco de la Ley N° 29811.
- 2017. Resolución Ministerial N° 130-2017-MINAM. Disponer que el análisis de material genético para determinar o descartar su condición de Organismo Vivo Modificado, sea llevado a cabo mediante laboratorios acreditados ante el Instituto Nacional de la Calidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM.

ii. Instrumentos de Políticas



- 2009. Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional del Ambiente.
 - 2014. Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, aprueba la “Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014-2018”.
- iii. Marcos institucionales, incluidos los órganos intersectoriales y los mecanismos de coordinación, incluida una descripción de su función en materia de seguridad de la biotecnología.

- Ministerio del Ambiente – MINAM

La Ley N° 27104 y su Reglamento establecen que el Ministerio del Ambiente, es la instancia de coordinación intersectorial en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y, como tal, promueve, a través del Marco Estructural de Gestión Ambiental, la coordinación entre las autoridades sectoriales competentes en asuntos referidos a la seguridad en la biotecnología. Asimismo, establecen que desempeña el rol de Punto Focal Nacional ante la Secretaria del Protocolo, así como actúa como Centro de Intercambio de Información en Seguridad de la biotecnología.

Por otro lado, la Ley N° 29811 y su Reglamento establecen que el Ministerio del Ambiente es el Centro Focal Nacional del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Asimismo, le otorgan un rol de Autoridad Nacional Competente en el marco del objetivo señalado en el Artículo 1° de dicha Ley.

- Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA

Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. De acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, tiene funciones en materia de bioseguridad referidas a:

- Conducir, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, la regulación de las actividades que se realicen con organismos vivos modificados en materia de seguridad de la biotecnología moderna, en el ámbito de su competencia y lo dispuesto por el Protocolo de Cartagena, la Ley N° 27104, la Ley N° 29811 y su normatividad complementaria.
- Utilizar y promover de la biología celular, biología molecular, ingeniería genética y bioquímica, así como de técnicas biotecnológicas modernas bajo normas de bioseguridad, encaminadas a elevar el nivel tecnológico de la investigación agraria a nivel nacional, apoyando los proyectos de innovación del INIA y la comunidad científica agraria.
- Desarrollar y promover investigaciones biotecnológicas bajo medidas de bioseguridad, respetando los derechos de propiedad intelectual y estableciendo los acuerdos que se requieran, para gozar de libre disponibilidad y acceso a los insumos, procesos y productos.

- Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción –PRODUCE

De acuerdo el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (PRODUCE), aprobado por Decreto supremo N° 002-2017-PRODUCE, el Viceministerio de Pesca y Acuicultura es el encargado de dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales, regionales, subregionales o acuerdos bilaterales en materia de pesca y acuicultura; así como para la conservación de especies hidrobiológicas y de su medio ambiente, incluyendo la



diversidad genética y/o sus productos derivados; y aquellos referidos al uso de la biotecnología moderna; en coordinación con los sectores involucrados y en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, a través de la Dirección General de Ambientales Pesqueros y Acuícolas de dicho Viceministerio se propone e implementa la regulación de la biotecnología y de los recursos hidrobiológicos, en el marco de la normativa vigente.

- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria –DIGESA

De acuerdo el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), es el órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud Pública, constituye la Autoridad Nacional en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental.

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA): Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, responsable del muestreo de semillas y de animales y productos de origen animal utilizados en la reproducción en los puntos de ingreso o áreas de cuarentena; y de la emisión de documentos resolutivos donde se comuniquen si existe o no la presencia de OVM en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29811 y su Reglamento.

- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES): Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, responsable del muestreo de recursos hidrobiológicos en puntos de ingreso o áreas de cuarentena; y, de la emisión de documentos resolutivos donde se comuniquen si existe o no la presencia de OVM en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29811 y su Reglamento.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT): Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía, efectúa el control aduanero, de conformidad con la legislación aduanera vigente, y procede en concordancia con las comunicaciones realizadas por el SENASA o el SANIPES, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29811 y su Reglamento.

- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA): Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, es competente para tramitar el procedimiento administrativo sancionador, para lo cual recibe del SENASA o del SANIPES, según sea el caso, el expediente de ingreso de las mercancías restringidas donde se detectó la presencia de OVM. Informa y coordina con la SUNAT mediante comunicaciones electrónicas con los funcionarios de enlace, sobre los OVM rechazados para su ingreso al territorio nacional.

- Ministerio del Ambiente (MINAM): autoridad nacional competente conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29811, encargada de realizar los análisis cualitativos en los puntos de ingreso o áreas de cuarentena, ya sea mediante el uso de tiras reactivas en caso de semillas (botánicas o vegetales), o a través del uso de luz actínica o ultra violeta (UV) en caso de peces ornamentales.

Entidades públicas competentes para la vigilancia y alerta temprana respecto de la liberación de OVM en el ambiente:



- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)
- Ministerio del Ambiente (MINAM)

Otros Actores:

- **Usuarios o administrados:** están comprendidos por los investigadores, universidades, empresarios, centros de conservación ex situ u otras entidades que realicen actividades de investigación, introducción, manipulación, transporte, almacenamiento, conservación, intercambio, comercialización, uso confinado con OVM bajo condiciones controladas. El Artículo 46 del Reglamento de la Ley N° 27104, señala “Las personas naturales y jurídicas de los sectores públicos y privados que desarrollen actividades especificadas en la Ley, deberán aplicar Normas Internas de Seguridad de la Biotecnología (NIB), de acuerdo a la actividad que realicen tomando como referencia los estándares internacionales y nacionales en la materia, en concordancia con la Ley y el presente reglamento”.

- **Laboratorios acreditados:** son los laboratorios con métodos de ensayo acreditados para el análisis del material genético para determinar o descartar su condición de OVM. Estos laboratorios estarán registrados por el Servicio Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de la Calidad, actualmente Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción.

b. Descripción de los procesos y pasos prácticos tomados que:

i. Brinden soporte sobre bioseguridad, citando instrumentos /actos y provean el mandato para, o que desencadenen tales procesos;

ii. Hayan llevado a incorporar la bioseguridad en cualquiera de los instrumentos a marcos institucionales listados en el literal a), arriba:

- La Ley General del Ambiente, la cual establece en su art. 105°, que el Estado promueve el uso de la biotecnología de modo consistente con la conservación de los recursos biológicos, la protección del ambiente y la salud de las personas.

- La Política Nacional del Ambiente comprende, en su texto, acciones específicas por desarrollar en el país que se relacionan directamente con la biotecnología moderna.

- La Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción (2014-2018) (EPANDB): De la ENDB se desprende el Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica, el cual, recogiendo la visión, los objetivos estratégicos y las metas, define un total de 147 acciones concretas. En relación con el desarrollo y regulación de la biotecnología moderna, el Plan de Acción Nacional de Diversidad Biológica identifica varias acciones.

c. Descripción de los principales retos /dificultades encontradas y de las lecciones aprendidas en la integración de la bioseguridad en la estrategia nacional de biodiversidad y su plan de acción, y políticas relevantes sectoriales y transectoriales, planes y programas, incluyendo un análisis de reproducibilidad de tales experiencias.

i. Retos

- Actualización del marco legal vigente en materia de bioseguridad, que esté en línea con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que incluya la potestad



sancionadora, que se identifique el ámbito de acción de cada Autoridad Nacional Competente, etc.

- Capacitación de los profesionales que laboran en las instituciones relacionadas con la bioseguridad del país en análisis de riesgos de Organismos Vivos Modificados.
- Educación, concientización y participación del público en temas relacionados a la bioseguridad, con mayor información sobre los riesgos y beneficios del uso de la biotecnología moderna.

ii. Lecciones aprendidas

La transparencia y el involucramiento de los actores clave en el desarrollo de las normativas relacionadas con el control de ingreso de OVM ha permitido obtener un procedimiento eficaz y funcional.

Recomendaciones para fortalecer la integración de la bioseguridad.

- e. Un anexo que proporcione una estrategia para la integración, siguiendo un esquema incluido en el apéndice del documento.

Actividades relacionadas

- 1) Revisión del borrador del estudio de gabinete por la Dirección General de Diversidad Biológica del MINAM.
- 2) Involucrar a entidades competentes e instituciones relevantes en el proceso de preparación del borrador.
- 3) Proporcionar a los participantes el estudio de gabinete con visto bueno, al menos dos semanas antes de la ejecución del taller nacional (Producto 2).
- 4) Finalizar el estudio de gabinete y la estrategia para la integración, tomando en consideración los comentarios y retroalimentación proporcionados durante el taller nacional (Producto 2) y presentar a la Secretaría para revisión.

Producto 2 – Un taller nacional organizado sobre la integración de la bioseguridad

Descripción del producto 2

Organizar un taller nacional para revisar los resultados del estudio y el borrador de la estrategia para la integración (que estará disponible al menos dos semanas antes de la fecha de ejecución del taller), para obtener retroalimentación de una variedad de partes interesadas sectoriales y transectoriales, incluyendo el gobierno, sector privado, ONGs, y grupo de usuarios relacionados con múltiples sectores relevantes a la bioseguridad.

Las discusiones deberán, en adición, enfocarse en los siguientes aspectos:

- a) Mejorar la integración de la bioseguridad en la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica y su Plan de Acción (EPANDB) y otros planes sectoriales y transectoriales, políticas y programas, presupuestos nacionales y programas de cooperación bilaterales y multilaterales (proyectos);
- b) Opciones para establecer o fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación intersectorial que faciliten un enfoque coordinado para la implementación del Convenio y el Protocolo;

- c) Priorización de la bioseguridad en los proyectos/actividades a ser apoyadas a través de recursos disponibles de las asignaciones nacionales para bioseguridad provenientes del GEF; e
- d) Implementación del Protocolo Suplementario y la integración de sus provisiones dentro de regímenes existentes en relación a la responsabilidad y compensación.

Se extenderán invitaciones a:

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA);
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);
- Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción (PRODUCE);
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE);
- Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);
- Instituto Nacional de Calidad (INACAL);
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA);
- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN);
- Centro Nacional de Salud Pública (CNSP);
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP);
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT);
- Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO);
- Asociación Peruana de Consumidores (ASPEC);
- Red de Agricultura Ecológica (RAE);
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);
- Representantes de Gobiernos Regionales y Locales;
- Centro Internacional de la Papa (CIP);
- Universidades, empresarios, centros de conservación ex situ.
- Laboratorios de detección de OVM

Actividades relacionadas

- 1) Identificar e invitar a una amplia variedad de partes interesadas sectoriales y transectoriales, incluyendo el gobierno, sector privado, ONGs y grupos de usuarios; relacionados a los múltiples sectores que son relevantes a la bioseguridad, sobre la base de la lista proporcionada líneas arriba.
- 2) Preparar una agenda y asegurar que el borrador del estudio con visto bueno, incluyendo la estrategia para la integración, estén disponibles para los participantes al menos dos semanas previas a la fecha de ejecución del taller.
- 3) Proporcionar una guía a los participantes antes de la reunión acerca de la expectativa de sus contribuciones y acerca de los temas que serán discutidos, incluyendo una lista de los tópicos señalados líneas arriba (bajo Productos 2(a) a (c)).
- 4) Presentar el borrador del estudio y la estrategia para la integración, y solicitar retroalimentación sobre:
 - (i) Recomendaciones que podrían hacerse para mejorar la integración de la bioseguridad, incluyendo maneras y medios para:



- Mejorar la integración de la bioseguridad en la NBSAP y otros planes relevantes sectoriales y transectoriales, políticas y programas planes de movilización de recursos, y presupuestos nacionales.
- Establecimiento o fortalecimiento de los mecanismos de coordinación nacional intersectorial que faciliten un enfoque coordinado para la implementación del Convenio y del Protocolo.
- Priorizar la bioseguridad entre proyectos/actividades a ser apoyadas a través de recursos disponibles de las asignaciones nacionales para biodiversidad provenientes del GEF.

(ii) Estrategia para la integración;

- 5) Preparar un informe del taller, incluyendo un resumen de los procedimientos realizados, una descripción de las contribuciones relevantes proporcionadas por los participantes, recomendaciones hechas, y la lista de participantes; y

Presentar el informe a la Secretaría dentro de las tres semanas después de la conclusión del taller.

Producto 3 – Un seminario nacional organizado para decisores y miembros de los medios e comunicación, sobre la integración de la bioseguridad;

Descripción del Producto 3

Organizar un seminario para incrementar la sensibilización de los decisores y políticos clave (incluyendo, por ejemplo, congresistas, funcionarios gubernamentales senior de los ministerios relevantes y de las agencias sectoriales, Punto operacional del GEF, etc.) y de los medios de comunicación: sobre la importancia de la bioseguridad con el objetivo de asegurar el soporte político necesario para el soporte de la bioseguridad y la implementación de la estrategia para la integración;

Las invitaciones se extenderán a:

- Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA);
- Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR);
- Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción (PRODUCE);
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);
- Instituto del Mar del Perú (IMARPE);
- Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);
- Instituto Nacional de Calidad (INACAL);
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA);
- Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN);
- Centro Nacional de Salud Pública (CNSP);
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA);
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP);
- La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT);
- Convención Nacional del Agro Peruano (CONVEAGRO);
- Asociación Peruana de Consumidores (ASPEC);
- Red de Agricultura Ecológica (RAE);
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);
- Representantes de Gobiernos Regionales y Locales;
- Centro Internacional de la Papa (CIP);



- Universidades, empresarios, centros de conservación ex situ.
- Laboratorios de detección de OVM
- Medios de comunicación

Actividades relacionadas

1) Identificar, invitar y asegurar la participación de decisores y políticos clave, así como de los medios de comunicación sobre la base de la lista proporcionada líneas arriba;

2) Traer a la atención de los participantes la importancia de incluir la bioseguridad en una variedad de instrumentos sectoriales y transectoriales e instituciones, citando las recomendaciones del estudio de gabinete;

3) Presentar la estrategia para la integración de la bioseguridad;

Preparar un reporte de los actos del seminario nacional de sensibilización, incluyendo un resumen de los procedimientos, una descripción de las contribuciones relevantes proporcionadas por los participantes; las recomendaciones hechas; y la lista de participantes; y

5) Presentar el reporte a la secretaría dentro de las tres semanas después de la conclusión del seminario.



Producto 4 – Un reporte del proyecto, procedimientos y los principales resultados del proyecto, a ser presentados a la Secretaría

Definición del Producto 4

Preparar un informe de las actividades, procedimientos y principales resultados, incluyendo los siguientes anexos:

- 1) el estudio de gabinete final y la estrategia para la integración final;
- 2) el reporte del taller;
- 3) el reporte del seminario.

Actividades relacionadas

- 1) Preparar un reporte del proyecto incluyendo los anexos listados arriba.
- 2) Presentar el reporte del proyecto nacional a la secretaria para retroalimentación y validación, y responder a cualquier comentario, de ser necesario.

3. Plan de trabajo y cronograma (duración)

Las actividades del proyecto se implementarán en concordancia con el plan de trabajo proporcionado abajo, y deben concluir para octubre de 2018.

	Actividades	Fecha
1.	Finalización de la documentación del proyecto y formalidades	Diciembre 2017
2.	Borrador del estudio de gabinete es puesto a disposición de los participantes del taller nacional	Mayo 2018
3.	Ejecución del taller nacional	Mayo (finales) 2018



4.	Informe de taller nacional y borrador del estudio de gabinete, incorporando los comentarios recibidos en el taller nacional, presentado a la Secretaría para su revisión.	Junio 2018
5.	Se abordan los comentarios de la Secretaría sobre el borrador del estudio de gabinete y se re-envía el estudio a la Secretaría.	Junio 2018
6.	Ejecución del seminario nacional	Julio (quincena) 2018
7.	Reporte del seminario presentado a la Secretaría	Agosto (finales) 2018
8.	Reporte del Proyecto presentado a la Secretaría	Octubre 2018

4. Presupuesto detallado

	Descripción	Contribución de la SCDB (en Dólares)	Contribución del MINAM (en especie)
1	Estudio de preparación y estrategia para la integración	9,000	0
2	Taller nacional	3,000	0
3	Seminario Nacional	4,000	0
4	Impresión	1,000	0
5	Asistencia Técnica y Administrativa		13,360
6	Gastos operativos		7,646
	Subtotal	17,000 USD	21,006 USD
Total: USD 17,000			
Contrapartida: USD 21,006			

5. Funcionario responsable

El funcionario responsable en nombre del Ministerio del Ambiente es la Sra. Miriam Cerdán Quiliano, Directora General de Diversidad Biológica.

El funcionario responsable encargado de la gestión y el seguimiento y la correcta aplicación del Acuerdo es el/la Director/a de Recursos Genéticos y Bioseguridad.

El funcionario responsable en nombre de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica es el Sr. Peter Deupmann, Oficial Jurídico.



Apéndice
Plantilla de la Estrategia para la integración

Visión						
<i>“Las autoridades nacionales y los usuarios de la diversidad genética tienen la comprensión del enfoque integrado de la implementación del Protocolo de Cartagena, el Protocolo Suplementario de Nagoya Kuala Lumpur y del Convenio sobre la Diversidad Biológica identificando oportunidades e instrumento para mejorar la eficacia de la gestión integrada de la bioseguridad de OVM centrada en la sostenibilidad”</i>						
Metas						
I. Estrategia para fortalecer la gestión de la bioseguridad de OVM con un enfoque integrado del protocolo de Cartagena, El Protocolo Nagoya Kuala Lumpur y el Convenio sobre Diversidad Biológica.						
II. Especialistas de 20 instituciones vinculadas a la bioseguridad de OVM y medios de comunicación acceden a información y se capacitan sobre las estrategias para un enfoque integrado y la importancia de la gestión de la bioseguridad.						
Meta I: Estudio de gabinete revisado por pares, que incluya una estrategia para fortalecer la gestión de la bioseguridad de OVM con un enfoque integrado del protocolo de Cartagena, El Protocolo Nagoya Kuala Lumpur y el Convenio sobre Diversidad Biológica.						
Objetivo	Resultado esperado	Objetivo	Actividad	Periodo	Indicadores	Responsable
Objetivo Preparar una estrategia para fortalecer la gestión de bioseguridad de OVM con enfoque integrado del PN, PSNK y el CDB.	1. Estrategia para la gestión integrada de la bioseguridad de OVM	Una estrategia de gestión integrada de la bioseguridad de OVM	1. Revisión de marcos legales, políticas e institucionales en bioseguridad 2. Descripción de los procesos y pasos prácticos para la implementación de la bioseguridad de OVM 3. Descripción de los principales retos / dificultades encontradas y de las lecciones aprendidas para gestión de la bioseguridad. 4. Recomendaciones para fortalecer la gestión de la bioseguridad 5. Propuestas de estrategias para la gestión integrada de la bioseguridad	Noviembre a diciembre 2017	Una estrategia de gestión integrada de la bioseguridad revisada por pares técnicos	Coordinador del proyecto
Meta II: Especialistas de 20 instituciones vinculadas a la bioseguridad de OVM acceden a información y aportan a la propuesta de estrategias para la gestión integrada de la bioseguridad.						
Objetivo Realizar taller de revisión de la estrategia integrada de gestión de la	Especialistas de 20 instituciones acceden a información y se	Un taller realizado con especialistas de 20 instituciones	1. Identificación de participantes 2. Aseguramiento de la propuesta de estrategia de gestión integrada 3. Preparación de una guía para la participación	Marzo – abril 2018	Nueva versión de la estrategia gestión integrada de la	Coordinador del Proyecto

bioseguridad de OVM	involucran en la revisión de la estrategia integrada de gestión de la bioseguridad.	relacionada con la bioseguridad de OVM	a los asistentes del taller 4. Preparación de la presentación de la estrategia de gestión integrada para el taller 5. Preparación y presentación del reporte del taller		bioseguridad	
Meta III: Especialistas de 20 instituciones vinculadas a la bioseguridad de OVM y medios de comunicación se capacitan en enfoques integrados e importancia de la gestión de la bioseguridad						
Objetivo Realizar seminario de capacitación y sensibilización sobre la importancia de la bioseguridad de OVM	Decisores políticos y medios de comunicación sensibilizados sobre la importancia de la bioseguridad	Un seminario con especialistas de 20 instituciones y medios de comunicación sobre enfoque integrado e importancia de la gestión de bioseguridad	1. Identificación de participantes 2. Aseguramiento de la propuesta actualizada de estrategia de gestión integrada 3. Preparación de una guía para la participación de los asistentes al seminario 4. Preparación de las presentaciones para el seminario 5. Preparación y presentación del reporte del seminario	septiembre 2018	Especialistas y comunicadores capacitados y sensibilizados sobre la gestión integrada de la bioseguridad de OVM	Coordinador del Proyecto

for



SMALL-SCALE FUNDING AGREEMENT

BETWEEN

Secretariat of the Convention on Biological Diversity (hereinafter referred to as "SCBD") having its office at 413, Rue St Jacques, Suite 800, Montreal QC H2Y 1N9, Montreal, Canada and administered by the United Nations Environment Programme

AND

Ministry of Environment (hereinafter referred to as "MINAM"), having its office at Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima, Peru

The SCBD and MINAM (collectively, "the Parties") agree to co-operate with respect to the Project entitled "Integrated Implementation of the Cartagena Protocol on Biosafety, the Nagoya-Kuala Lumpur Supplementary Protocol on Liability and Redress to the Cartagena Protocol on Biosafety and the Convention on Biological Diversity in Peru".



1. Project objectives to which the small-scale funding contributes:

The small-scale funding contributes to:

- (a) the development of a sound understanding of the current state of integrated implementation and the identification of opportunities, instruments and next steps for further integration of implementation in the country, including with the involvement of sectoral and cross-sectoral stakeholders in the process (contributes to the achievement of output C of the Project JBF 2017-2018 SPS-3); and
- (b) identifying steps towards ratification of the Nagoya-Kuala Lumpur Supplementary Protocol on Liability and Redress to the Cartagena Protocol on Biosafety.



2. Activity or activities to be carried out with the support of the small-scale funding:

- (a) Development of a peer-reviewed desk study, including a biosafety mainstreaming strategy (see Output 1 in the Annex);
- (b) Organization of a national workshop on biosafety mainstreaming (see Output 2 in the Annex);
- (c) Organization of a national awareness building seminar (See Output 3 in the Annex); and
- (d) Development of a final Project report (See Output 4 in the Annex).



3. Expected results/outputs to be achieved:

- (a) Peer-reviewed desk study, including a mainstreaming strategy;
- (b) National workshop on biosafety mainstreaming and workshop report;
- (c) National seminar on mainstreaming biosafety for policymakers, decision makers and the media, and seminar report; and
- (d) Final project report.



1 *[Handwritten mark]*

4. Starting and ending dates for implementation of the activities:

Project activities start upon signature by the Parties of this agreement (with the agreement being effective from the date of the latest signature) and will continue until 31 October 2018.

5. SCBD provides MINAM, through the Fondo de la Américas de Perú (FONDAM) with funds up to a maximum amount of seventeen thousand United States Dollars (US\$ 17,000). The resources provided by SCBD will only be used by MINAM, through FONDAM, in pursuit of the Project objectives and for the activities to achieve the results as agreed to in clauses 1-3 above. Funds will be made available in three (3) instalments as indicated below and upon receipt of a payment request in United States Dollars, as follows:

<u>Schedule of payments</u>	<u>Date</u>
40%	Upon signature of contract and submission of satisfactory work plan (approved by SCBD)
40%	Upon submission of satisfactory deliverables, described in the Work plan and Timeframe provided in section 3 of the Annex, deliverables 1-5, and financial and substantive progress reports
20%	Upon submission of satisfactory outputs described in the Work plan and Timeframe provided in section 3 of the Annex, deliverables 6-8, and submission of final financial report



The funds should be deposited in:

Fund Administrator: Fondo de las Américas (FONDAM)
 RUC: 20434051950
 Name of Bank: Banco de Crédito del Perú (BCP)
 SWIFT code: BCPLPEPL
 Address of bank: Jr. Lampa 499 - Lima 01
 Telephone number of bank: 51 1 427-5600
 FONDAM account number: 194-1362170-1-02
 CCI number – FONDAM: 002 194 001362170102 91
 Currency: US dollars



6. Within six (6) months upon expiry of this Agreement, MINAM, through FONDAM, shall refund to SCBD any unspent balance of the above funds.

7. SCBD and MINAM will cooperate to monitor the progress of this Project. The MINAM shall submit to SCBD, substantive progress reports, financial reports and a final report at or near the given dates below:

<u>Reports</u>	<u>Date</u>
Financial and progress report (including a final desk study report; and national workshop report)	May 2018
Final financial and project report (including a national awareness building seminar report)	October 2018

8. Financial records:

- a. The MINAM, through FONDAM, shall submit financial statements on the use of funds provided, as per SCBD's required format and within the agreed timeframe.
- b. The MINAM shall keep accurate and up-to-date records and documents in respect of all expenditures incurred with the funds made available by SCBD under this Agreement, to ensure that all expenditures are in conformity with the provisions of this Agreement and its annexes thereto.
- c. Upon completion of the Project or Termination of this Agreement, MINAM shall maintain the records for a period of at least three (3) years unless otherwise agreed upon between the Parties.
- d. SCBD has the right, at its own expense, to have the records of MINAM related to this cooperation reviewed and audited.

9. Intellectual property and the use of logo:

- a. The MINAM shall consult with SCBD regarding the Intellectual Property Rights as appropriate.
- b. The MINAM shall only use the SCBD name, logo and emblem in connection with the Project with the prior written consent of SCBD.
- c. In no event will authorization of the SCBD name or emblem, or any abbreviation thereof, be granted for commercial purposes.
- d. The MINAM shall recognize the contribution of the Japan Biodiversity Fund (JBF), and use the JBF logo in publications and documents related to the Project, as well as in presentations, fliers and banners for meetings, where appropriate.

10. Either party may terminate this Agreement upon serving a written notice to the other party at least three (3) months prior to such termination.

11. The MINAM shall comply with all the above-mentioned provisions and agrees that SCBD reserves the right to withhold any payment due to MINAM's non-compliance with any of the provisions mentioned hereinabove.

12. Any dispute arising out of or in connection with this Agreement shall be settled amicably between SCBD and MINAM.

13. This Agreement shall enter into force upon the date of the latest signature, and shall remain valid until 60 days after the end date of the activities referred to in clause 4 above, unless terminated earlier pursuant to clause 10 above.



3 *[Handwritten signature]*

14. The Parties shall carry out their respective responsibilities in accordance with the provisions of the Agreement. The Parties shall determine and communicate to each other their respective focal points, having the responsibility for the Project implementation on its behalf.

15. Personnel:

- a. The MINAM shall be solely and completely responsible and accountable for all services performed by its personnel, agents, employees, or contractors (hereinafter referred to as "Personnel").
- b. The MINAM shall be considered as having the legal status of an independent contractor. Personnel of MINAM, its contractors or anyone else working for MINAM in the execution of the Project or otherwise, are not employees of SCBD and are not covered by the privileges and immunities applying to SCBD and its staff, pursuant to the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations. SCBD shall not accept any liability for claims arising out of the activities performed under the Agreement, or any claims for death, bodily injury, disability, damage to property or other hazards that may be suffered by MINAM's Personnel as a result of their work pertaining to the activities under this Agreement.
- c. The MINAM shall ensure that its personnel meet the highest standards of qualification and technical and professional competence necessary for the achievement of the objectives and results of the Project, and that decisions on employment related to the Project shall be free of discrimination of any nature. The MINAM shall ensure that all personnel are free from any conflicts of interest relating to the Project activities.



16. The MINAM shall not seek nor accept instructions regarding the activities under the present Agreement from any authority external to SCBD.

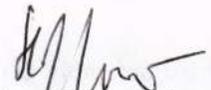
17. The MINAM shall refrain from any conduct that would adversely reflect on the United Nations and shall not engage in any activity which is incompatible with the aims and objectives of the United Nations or the mandate of SCBD.

18. Nothing in or relating to this Agreement shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of the United Nations and SCBD.

19. This Agreement or its Annex may be modified or amended only by written agreement between the Parties, under the same modalities and formalities as the present Agreement. The Annex on "Terms of Agreement" forms an integral part of this Agreement. The English and Spanish versions of this Agreement are both deemed authentic.

For the Secretariat of the Convention on Biological Diversity

For the Ministry of Environment of Peru


Cristiana Paşca Palmer, PhD
Executive Secretary


William Fernando León Morales
Vice Minister of Strategic Development of Natural Resources

Date: 11th July 2018

Date: 19 MAR. 2018

